

Expediente Gestiona 957/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COX EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con la asistencia de los Concejales que a continuación se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Antonio José Bernabeu Santo, actuando como Secretario de la Corporación Nicolás Mora Bautista, se celebró en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cox (Alicante), sesión del Pleno de la Corporación, a las veinte horas, en la fecha arriba indicada, para examinar y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE: Antonio José Bernabeu Santo.

CONCEJALES: Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies, Inmaculada Martínez Serrano, Manuel Antonio Pérez Manresa, Andrés Francisco Sáez Ramón y Antonio Marín Navarrete, todos ellos del grupo político Partido Popular (PP); Patricio Nadal Rocamora, María Encarnación Bernabé Soriano, Agustín Manresa Rocamora y Manuela Hurtado Soriano, todos ellos del grupo político Partido Socialista Obrero Español (PSOE); Miguel Ángel Gambín Puig y María José Gil Martínez, del partido político Ciudadanos (C,s).

ORDEN DEL DIA.-

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 787/2021).

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (LIBRO DE DECRETOS).

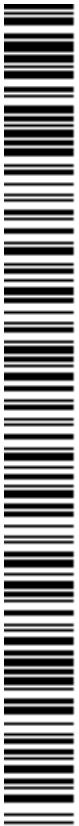
A efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía registradas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021, números del 272 al 379 de 2021.

De todo lo cual se dan los presentes por enterados.

TERCERO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE N°24/2021CE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021. (GES 1219/2021).

El concejal de Hacienda, Manuel Antonio Pérez, da cuenta de la siguiente propuesta:

1.- La justificación de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de 2021 mediante la concesión de crédito extraordinario, viene motivada por la realización de determinados gastos de inversiones que no pueden demorarse y no



tienen consignación presupuestaria en este presupuesto, y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la Ley de Haciendas Locales. Por tanto, y conforme a lo previsto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) y en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se proponen las siguientes modificaciones de créditos:

1.1.- Aplicación 160.609.00.- Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Ejecución de sistema de urbano de drenaje sostenible junto al I.E.S. (Instituto de Educación Secundaria) de Cox. - Se dota un crédito extraordinario por importe de 500.000,00 € para la ejecución de la obra consistente en un sistema urbano de drenaje sostenible junto al I.E.S. de Cox. La obra se financia el 80% por la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, de conformidad con la Orden 4/2021, de 11 de junio por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y la adecuación del entorno construido en municipios mediante el Plan Conviure y se conceden las ayudas para el ejercicio 2021, correspondiéndole a Cox un importe de 400.000,00 € (porcentaje del 80%), en función de la población del municipio.

La justificación de la obra se debe a que la actuación a realizar se encuentra dentro del Plan Director de Protección Frente a Inundaciones y Drenaje Sostenible en el Término municipal de Cox, y se enmarca en las actuaciones del Plan Vega Baja RenHace. Se realiza una primera fase en unas balsas junto al Instituto de Educación Secundaria de Cox, para laminación y regulación de caudales punta para el alivio de las aguas captadas por la red de drenaje. Se propone un conjunto de soluciones basadas en Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). La zona Noreste del casco urbano no dispone de una red de captación y drenaje de aguas. A su vez, en la calle Miguel Hernández confluyen diversos alivios de la red de drenaje existente a la acequia, que en grandes avenidas provoca que la capacidad hidráulica de la red de riego se vea muy mermada. Es por ello que el Plan Director propone una ampliación de la red de drenaje SUDS junto al I.E.S. de Cox

Este tipo de infraestructura, además de tener función como elemento laminador de caudal, puede tener uso dotacional público como zona de esparcimiento. Estas balsas se basan en la generación de depresiones del terreno vegetadas que se mantienen habitualmente secas, y que en eventos de lluvia se convierten en zonas de almacenamiento temporal de las aguas de escorrentía superficial. El agua almacenada, se libera lentamente proporcionando una laminación del caudal punta.

Los beneficios más destacables de estos sistemas son los siguientes: Reducción del caudal punta del volumen de escorrentía. Mejora de la calidad del agua vertida a través de ellas. Costes de construcción y mantenimiento relativamente bajos. Beneficios para la biodiversidad, permitiendo la creación de parques y zonas verdes con gran variedad de vegetación que pueden ser integradas en el entorno urbano.

La aportación municipal de 100.000,00 € se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del 2020.

1.2.- Aplicación 160.609.20.- Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Ampliación Red de Drenaje SUDS I.E.S. en Cox.-Se dota un crédito extraordinario por importe de 400.000,00 € para la ejecución de la obra consistente en un Ampliación Red de Drenaje SUDS



I.E.S. en Cox .La obra se financia el 100% por la Consellería, de conformidad con el Decreto Ley , de 30 de julio, del Consell, de concesión directa de ayudas para actuaciones de competencia local en los municipios de la Vega Baja del Segura para facilitar la inversión en sistemas urbanos de drenaje y en actuaciones de limpieza sostenibles, en el marco del plan «Vega Renhace» por la emergencia climática y la necesidad de urgente reactivación económica, correspondiéndole al municipio de Cox el importe de 400.000 €.- El “Plan de Regeneración de la Vega Baja-Vega RenHace” surgió como respuesta del Gobierno Valenciano para la reparación de daños ocasionados en la Vega Baja por el fenómeno meteorológico de la Depresión Aislada en Niveles Altos, en adelante DANA, de septiembre de 2019 y la preparación de la comarca ante los eventos atmosféricos y naturales extremos que puedan afectarle un el futuro, apoyándola en la búsqueda de un modelo más sostenible de desarrollo.

Al amparo de este Plan, el municipio de Cox redactó el documento denominado “Plan Director de protección frente a inundaciones y drenaje sostenible”, con la finalidad de realizar propuestas de soluciones para la mejora y ampliación de las infraestructuras de drenaje existentes en el municipio, determinadas por los resultados obtenidos de la realización, en una fase previa, de un análisis de la problemática y estado actual de las infraestructuras de saneamiento y drenaje existentes frente a avenidas de agua en episodios tormentosos.

Con el fin de implementar las obras de drenaje previstas en este Plan Director, la Generalitat Valenciana ha resuelto conceder ayudas directas para su finalización, abriendo una línea de ayudas cuyas bases recogidas en el Decreto Ley 13/2021, de 30 de julio, del Consell de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para actuaciones de competencia local en los municipios de la Vega Baja del Segura para facilitar la inversión en sistemas urbanos de drenaje y en actuaciones de limpieza sostenibles, en el marco del plan “Vega Renhace” por la emergencia climática y la necesidad de urgente reactivación económica.

Objeto y finalidad: reducir los riesgos de inundación derivados de la escorrentía urbana y contribuir a la mejora ambiental y paisajística de los núcleos de población de la comarca de la Vega Baja del Segura, para que, de forma inmediata, puedan acometer las obras necesarias y mitigar así las consecuencias de nuevos episodios de lluvias torrenciales, incluyendo la limpieza mediante extracción de cañas, fango, piedras, arenas, etc. de la desembocadura de los ríos, canales, etc. y los entornos de los mismos, y complementariamente como mecanismo para generar empleo a fin de paliar los graves efectos socio-económicos de la Covid-19 en la comarca. Las obras de la memoria valorada de la Ampliación Red de Drenaje SUDS I.E.S en Cox, corresponden a una primera fase de actuaciones incluidas en el “Plan director de protección frene a inundaciones drenaje sostenible”, ajustándose al importe subvencionado, y desarrolla parcialmente la actuación prevista en el Plan Director. La obra se financia el 100% por la Consellería, de conformidad con el Decreto Ley, de 30 de julio, del Consell, en el marco del plan «Vega Renhace» por la emergencia climática y la necesidad de urgente reactivación económica, correspondiéndole al municipio de Cox el importe de 400.000 €.-

1.3.- Aplicación 342.632.21.- Inversión de reposición de infraestructuras. Mejora instalaciones deportivas. - Renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales. - Se dota un crédito de 101.441,33 € para la inversión en renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales.



La inversión se realiza a la vista de la convocatoria de subvenciones para ayudas económicas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para inversión en renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales a ejecutar para Ayuntamientos, anualidad 2021, publicadas en el BOP nº92 de 18/05/2021.

Con la citada renovación se pretende obtener las condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad deportiva objeto de la instalación, para ello se restablecerán las propiedades mecánicas del terreno de juego, en el polideportivo Las Balsas.

El porcentaje de financiación máximo es del 85%, importe máximo de subvención establecido para este municipio de 7418 habitantes.

El importe de la obra subvencionado por Diputación asciende a 85.684,53 € y la redacción del proyecto a 540,60 €, el total financiado por la Diputación asciende a 86.225,13 €.

La aportación municipal total asciende a 15.216,20 € (15.120,80 € correspondiente a la obra y 95,40 € a la redacción del proyecto), y se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación de 2020.

1.4.-Aplicación 165.619.20.- Inversiones de reposición en infraestructuras.-Mejora de las instalaciones de alumbrado público exterior de Cox.- Se dota un crédito extraordinario por importe de 127.422,00 € para la renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes, en concreto se dispone de una actuación de mejora de sustitución de luminarias existentes , en su mayoría de VSAP por luminarias de tecnologías LED y donde también se sustituirán otros elementos dentro del programa de ahorro y eficiencia energética de los servicios públicos. La inversión se realiza en base a la memoria técnica de ahorro y eficiencia energética 2021, SP41-Ahorro y Eficiencia Energética en los Sistemas de Alumbrado Público Exterior existente, titulada: "Memoria de ahorro energético para sustitución de 258 luminarias de alumbrado público exterior de Cox (Alicante)", de fecha febrero 2021, que se sitúa en la Avda. del Carmen y calles adyacentes. El coste del programa asciende a 127.422,00, siendo subvencionables los equipos e instalaciones auxiliares, ingeniería, obra civil asociado y montaje, el montante de la subvención concedida por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), dentro de la convocatoria de ayudas para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior asciende a 63.711,00 €, la concesión de la ayuda es mediante un préstamo bonificado a fondo perdido por importe de 127.422,00 €, del que se pagará la mitad de la vida del préstamo).

La aportación municipal de 63.711,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales sobrantes de la liquidación del presupuesto de 2020.

1.5.-Aplicación 330.629.20.-Administración General de Cultura. - Adquisición de instrumentos musicales para Auditorio Municipal de Cox. -Se dota un crédito extraordinario por importe de 3.200,00 € para la adquisición de instrumentos musicales para el Auditorio Josefina Manresa de Cox, para que las actividades culturales y musicales sean complemento del mejor servicio que se pueda prestar en un Auditorio de estas características y así evitar el transporte y alquiler de estos instrumentos, como se ha hecho en algunos conciertos y actividades, cubriendo a su vez necesidades para poder convertirse en uno de los edificios culturales más completos en prestaciones y servicios, siendo un referente en la Comunidad Valenciana, en concreto los instrumentos que se van a adquirir son: ClassRock Percussion Starter Set, Thomann percussion Starter Set,Batería Mapex Tornado



studio zildjian set BK, Schlagwerk CP404BLK cajón black edition , LP 452 Multi Guiro metal, Bommwhacker M6-BW set 1. Move & Groove bag, Darbuka Thomann 8'5" Aluminium Doumbec , Xilófono Adams XS2LV35 Solist.

El importe de 3.200,00 € se financia con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2020.

1.6.--Aplicación 165.609.20.-Inversiones nuevas en infraestructuras. -

Instalación de paneles fotovoltaicos en cubierta del Mercado Municipal de Cox.

- Se dota un crédito extraordinario por importe de 10.000,00 € para la instalación de paneles fotovoltaicos en el Mercado Municipal de Abastos, sito en C/ Avenida Alameda, 14, cubierta del edificio, dentro de las actuaciones encaminadas al ahorro energético, .

La inversión está financiada en 8.000,00 €, por la Diputación Provincial de Alicante dentro de la convocatoria de modernización de mercados Línea 2, para las instalaciones y mejoras de recursos energéticos. La aportación municipal por importe de 2.000,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales sobrantes de la liquidación de 2020.

El expediente de modificación de créditos Nº 24/2021CE por concesión de crédito extraordinario, asciende a 1.142.063,33 € y se financia por una parte con nuevas previsiones de ingresos por un montante de 957.936,13€, y el resto con remanente de tesorería para gastos generales sobrante de la liquidación del presupuesto de 2020 por importe de 184.127,20 €.

Muestra el Sr. Alcalde el agradecimiento del Ayuntamiento de Cox tanto a la Generalitat Valenciana como a la Diputación Provincial de Alicante por hacer posible, con sus ayudas, la realización de importantes proyectos de infraestructura en el municipio, que se ven reflejados en este acuerdo, y que, de otra forma, no sería posible llevar a cabo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2021.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente nº24/2021CE de modificación de créditos según la siguiente relación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

160.609.00.-SUDS junto IES de Cox.	500.000,00 €
160.609.20.-Ampliación red de drenaje SUDS	400.000,00 €.
342.632.21.-Renovación césped campos de fútbol.....	101.441,33 €.
165.619,20.-Mejora alumbrado público.....	127.422,00 €.
330.629.20.-Adquisición instrumentos musicales.....	3.200,00 €.
165.609.20-Paneles solares mercado municipal.....	10.000,00 €.
Total crédito extraordinario.....	1.142.063,33€

FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

NUEVAS PREVISIONES DE INGRESOS

750.80.-Subvención SUDS.....	400.000,00€
750.81.-Subvención Ampliación SUDS.....	400.000,00 €
761.00.-Aportación Diputación renovación césped.....	86.225,13 €
91100.- Préstamo IVACE.....	63.711,00 €
761.00.-Aportación Diputación paneles solares.....	8.000,00 €
Total nuevos ingresos	957.936,13€.



REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES...184.127,10€
TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS1.142.063,33€

SEGUNDO.- Que se exponga al público este acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna.

CUARTO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE N°25/2021SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021. (GES 1220/2021).

El concejal de Hacienda, Manuel Antonio Pérez, da cuenta de la siguiente propuesta:

1.- La justificación de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de 2021 mediante la concesión de suplemento de crédito, viene motivada por la realización de determinados gastos corrientes y de inversiones que no pueden demorarse y no tienen consignación presupuestaria en este presupuesto, o el que existe es insuficiente y no ampliable, y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la Ley de Haciendas Locales. Por tanto, y conforme a lo previsto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) y en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se proponen las siguientes modificaciones de créditos:

1.1.-Aplicación 342.632.00.-Modificado obra “Reforma y adecuación del conjunto piscinas municipales de Cox”. - Se dota un suplemento de crédito por importe de 45.000,00 € debido a que se hace preciso modificar el contrato de obras de “Reforma y adecuación de piscinas municipales de Cox”, para la redacción de proyecto modificado en el que se subsanen y se incorporen las nuevas necesidades surgidas durante la ejecución de las obras, que en resumen serían: mayor superficie de lámina P.V.C. para cubrición de vaso de piscina, lo que conlleva un aumento en la medición del material, y sustitución de equipo de control y dosificación de productos químicos y sustitución del lecho filtrante propiciado tras la detección de deficiencias en las instalaciones de la sala de máquinas de las piscinas y cuyas partidas estaban fuera del alcance del proyecto básico y de ejecución redactado por el técnico. Por otra parte, también se incluyen los honorarios profesionales correspondientes al proyecto modificado. Mediante acuerdo de Pleno 17/4/2020 y la MC 3/2020 se dotó un crédito extraordinario por importe de 100.831,62 € para la obra de “Reforma y adecuación del conjunto de piscinas municipales de Cox”, de esta cantidad 95.228,69 € correspondían al presupuesto de ejecución por contrata (78.701,40 €, importe IVA 16.527,29 €), y 5.602,93 € (3.922,05 €+1.680,87 €) correspondían a la redacción del proyecto y dirección de obra. El suplemento de crédito por importe de 45.000,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales sobrante de la liquidación de 2020.

1.2.- Aplicación 342.619.00.-Instalaciones deportivas. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. -Modificado obra “Reforma y adecuación de espacios anexos a piscinas municipales de Cox”. -Se dota un suplemento de crédito por importe de 16.100,00 €, para el modificado de la obra de “Reforma y adecuación de espacios a piscinas municipales de Cox”. El importe inicial de la obra ascendía a 144.705,88 €, de los que 4.705,88 € correspondían a la redacción del proyecto. La financiación de la obra era con una



aportación del 75% por Diputación (105.000,00 €) y 25% recursos propios (35.000,00 €), y la financiación de la redacción del proyecto técnico es con una aportación del 75% por Diputación (3.529,41 €) , y un 25% (1.176,47 €) con recursos propios. Se trata de una obra subvencionada por Diputación con carácter plurianual, 2020 (3.529,41€), 2021 (5.250,00 €) y 2022(89.250,00 €).

El modificado de la obra se debe a que se han planteado nuevas necesidades justificadas por diversas razones como, entre otras, el deterioro de los materiales actuales y así como imprevistos propios de una actuación de reforma y derivados de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en el que tuvo lugar la licitación del contrato., que entre otros son mayor superficie de césped natural seco a replantar con césped natural, mayor número de palmeras secas, mayor superficie de bordillo, mayor superficie de pavimento de hormigón etc. ,esto conlleva un inevitable aumento de la obra. El suplemento de crédito por importe de 16.100,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales sobrante de la liquidación de 2020.

1.3.-Aplicación 4311.227.99.-Feria de Comercio. – Se dota un suplemento de crédito de 12.000,00 €, para los diversos actos a celebrar con motivo de la Feria de Comercio, antes de finalizar el año, debido a la mejor evolución de la pandemia, que permitirá la realización de este tipo de eventos, es necesario suplementar el crédito que se había minorado en el presupuesto inicial, para realizar entro otros los gastos de alquiler carpas, iluminación, seguridad, merchandising, etc. El suplemento de crédito por importe de 12.000,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales sobrante de la liquidación de 2020.

1.4.- Aplicación 430.479.00.-Administración general del comercio, turismo y pequeñas empresas. -Subvenciones. -Se dota un suplemento de crédito por importe de 219.441,27 € a la aplicación presupuestaria 430.479.00. Administración general del comercio, turismo y pequeñas empresas. Subvenciones, dentro del Plan Resistir, ayudas paréntesis de la Generalitat Valenciana, perteneciente a la segunda fase, la aportación inicial fue de 130.159,00 €, financiándose con una aportación del Ayuntamiento de Cox por importe de 19.523,85 € (15%), con una subvención de la Generalitat Valenciana por importe de 81.349,38 € (62,5%), y con una subvención de la Diputación de Alicante de 29.285,77 € (22,5%), de conformidad con artículo 4.1 del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia. La cuantía individualizada a percibir por cada beneficiario determinada en la resolución de la concesión era mediante la aplicación de los criterios siguientes: una cantidad fija de 2.000,00 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores, y una cantidad adicional resultante de multiplicar 200,00 € por cada trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas. Siendo el total de beneficiarios en el municipio de Cox, de 169, por 2000€ son 338.000,00 € y con 58 trabajadores por 200 €, la cantidad asciende a 11.600,00 €. El total pendiente por pagar a los beneficiarios asciende a 219.441, 27, ya que solamente percibieron 770,17 €, por beneficiario. No recibiendo hasta la fecha el compromiso de cofinanciar esta cantidad con los porcentajes arriba mencionados por la Administración Autonómica (137.150,80 €), y por la Diputación la Provincial (49.374,28 €), el Ayuntamiento de Cox, al que le corresponde pagar 32.916,29 € de lo que falta, anticipará la cantidad de 219.441,27 €, que es la deuda pendiente de las micro pymes y autónomos, financiándola con los recursos propios, pero comprometiéndose a llegar hasta la instancias judiciales que correspondan para poder



reclamar las cantidades que adeudan tanto la Generalitat, como la Diputación Provincial. . El suplemento de crédito por importe de 219.441,27 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales sobrante de la liquidación de 2020.

El expediente de modificación de créditos nº 11/2020CESC por crédito concesión de crédito extraordinario, suplemento de créditos y bajas por anulación asciende a 255.347,50€ y se financia por una parte con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias por un montante de 96.506,80 €, que se pueden detraer sin detrimento del respectivo servicio, con nuevos ingresos por importe de 95.506,80€y el resto con remanente de tesorería para gastos generales sobrante de la liquidación del presupuesto de 2019 por importe de 91.493,20 €..

El expediente de modificación de créditos N° 25/2021SC por concesión de suplemento de crédito, asciende a 292.541,27 € y se financia con remanente de tesorería para gastos generales sobrante de la liquidación del presupuesto de 2020 por importe de 292.541,27 €.

DEBATE:

A (Alcalde): Indica el Alcalde que el suplemento de crédito por importe de 219.441,27 € destinado a las ayudas a autónomos es fruto del compromiso, manifestado en el Pleno de fecha 22/06/2021, para que reciban todas las cantidades a que tienen derecho dentro del Plan Resistir, mediante la aportación municipal de esta cantidad que, se espera, se pueda recibir, aunque sea más tarde, de la Generalitat, conforme le han prometido.

Patricio Nadal (PN), portavoz del PSOE, muestra su conformidad con esta medida, toda vez que, a pesar de intentarlo, no ha podido conseguir que lleguen las ayudas.

Pregunta Miguel Angel Gambín, portavoz de Ciudadanos, si los 45.000 € de la piscina forman parte de la rotura de los motores, respecto de cuyo mantenimiento la empresa que prestaba el servicio escurrió el bulto, con manifiesta dejadez.

Contesta el Alcalde que, aparte de eso, también la DANA intervino en los desperfectos, pero que se espera que el próximo año se pueda abrir al público, y es para ello por lo que se lleva a cabo este suplemento de crédito. Y que cuando se acabe la obra, se sacará a licitación el servicio, o se hará cargo el Ayuntamiento, puesto que el contrato está caducado y obsoleto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2021.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente nº25/2021SC de modificación de créditos según la siguiente relación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

342.632.00.-Modificado conjunto piscinas	45.000,00 €
342.619.00.-Modificado espacios anexos piscinas	16.100,00 €.
165.619,20.-Feria de comercio.....	12.000,00 €.
430.479.00.-Subvención a pymes y autónomos (Resistir fase II) ...	219.441,27 €.
Total suplemento de crédito.....	292.541,27€
FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:	
REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES...	292.541,27€
TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS	292.541,27€



SEGUNDO. - Que se exponga al público este acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna.

QUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL. A LA QUE SE ADHIEREN LOS GRUPOS PARTIDO POPULAR Y PSOE

Da lectura María José Gil Martínez, concejala de Ciudadanos:

Cada día hay una media de 10 suicidios en España, uno cada dos horas y media. Fueron 3.671 en 2019, según el Instituto Nacional de Estadística. Es la principal causa de muerte no natural desde que en 2008 superó a los accidentes de tráfico —a los que ahora doblan. En el caso de los jóvenes, además, las ideas suicidas aumentaron hasta un 250% con motivo de la pandemia y de las medidas restrictivas impuestas para contenerlas.

La Encuesta de Salud Mental del CIS de 2021 arrojaba datos preocupantes, en los que un 39% de españoles declararon haber acudido a tratamiento por trastorno depresivo antes de la pandemia, y un 33% por trastorno ansioso. Esos porcentajes eran del 35% y del 43,7% respectivamente desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad. Más del 50% de la mitad de la población ha sentido en algún momento miedo a la muerte o a los contagios durante este tiempo, un 41,9% ha tenido problemas de sueño y un 51,9% ha reconocido sentirse cansado o con pocas energías. Además, un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntoma, el mayor porcentaje (un 43,7%) por ansiedad y un 35,5% por depresión.

Más del doble de las personas que han acudido a estos servicios de salud mental son mujeres. La menor prevalencia en hombres adultos puede deberse a la estigmatización de los problemas de salud mental, derivando en falta de voluntad de admitir el problema. Desgraciadamente, los datos también dicen que son los hombres adultos los que más tienden a quitarse su propia vida.

Precisamente para las personas jóvenes, este año de pandemia ha resultado también increíblemente difícil. Las personas de 18 a 34 años son las que han frecuentado más los servicios de salud mental, han tenido más ataques de ansiedad, más síntomas de tristeza y han sido las personas que más han modificado su vida habitual debido a esta situación. En el apartado sobre la infancia, la encuesta del CIS sobre los efectos psicológicos de la pandemia muestra que el 52,2 % de los padres que han convivido con sus hijos menores ha percibido cambios en su forma de ser. El 72,7 % de ellos asegura que estos han mostrado ‘cambios de humor’ y un 30,4 % ‘cambios en el sueño’. El suicidio es ya la principal causa de muerte no natural entre jóvenes de 15 a 29 años, algo que no había ocurrido desde que se registran datos y que los especialistas relacionan con el estallido de la pandemia de la COVID-19.

Este impacto se ha cebado también especialmente con la infancia, pese a que los menores representan en torno al 1% de las infecciones por COVID-19 que se han registrado en nuestro país. Los profesionales sanitarios ya han advertido de que las urgencias psiquiátricas infantiles se han duplicado en los últimos 12 meses, principalmente provocadas por trastornos de conducta alimentaria cada vez más severos, casos de ansiedad, depresión, autolesiones y tentativas de suicidio, y también de trastornos obsesivo-compulsivos, conocidos como TOC.



Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el TOC es una de las veinte primeras enfermedades discapacitantes y uno de los cinco problemas de salud mental más comunes. Dado este contexto general de deterioro de la salud mental en menores, los casos de TOC también han experimentado un aumento –detectando nuevos trastornos-, o agravando los ya existentes. Estos niños sienten la necesidad irrefrenable y compulsiva de lavarse las manos repetidamente, a veces incluso dañándolas, desinfectarse de forma incontrolada, o se obsesionan con no tocar barandillas y otros objetos por miedo al contagio.

En otros casos, el TOC se manifiesta a través de pensamientos obsesivos con la enfermedad o la muerte, llevándolos incluso a cortar sus interacciones personales con familiares o amigos o incluso a cesar su ingesta alimentaria. Según los profesionales, la angustia y el estrés causados por la emergencia sanitaria, así como la situación de confinamiento han hecho que muchos padres comiencen a detectar estas acciones y actitudes en sus hijos.

Desde Ciudadanos consideramos que la situación de la salud mental es verdaderamente alarmante en nuestro país, y que merece actuaciones en el plano tanto de la prevención y la detección temprana como en el de la eliminación de barreras para la atención sanitaria a pacientes y familiares y en el del tratamiento de estos trastornos.

Sin embargo, los tabúes siguen en pie, actuando como muros invisibles que impiden que quienes necesitan ayuda profesional para asegurar y proteger su bienestar emocional. Es más, incluso cuando esos muros de la incomprendición y el estigma pueden ser derribados, España no cuenta con un sistema sanitario que pueda absorber de forma adecuada esta problemática. En España hay 9,8 psiquiatras por cada 100.000 habitantes, frente a los 17,2 de media en la UE y el Reino Unido; y 16,2 psicólogos clínicos frente a 29,9.

El pasado mes de mayo de 2021, la espera para primera consulta en psicología se llegó a demorar hasta cuatro o cinco meses y para psiquiatría en dos o tres meses, y eso sólo en atención a la salud mental de la infancia. En los hospitales de día, que atienden a población con patología grave, la lista de espera para poder presentar un caso (aunque no sea con ingreso) llegaba en algunos centros hasta febrero de 2022. En algunos casos, además, también existen barreras económicas, puesto que una terapia psicológica privada que intente evitar estas listas de espera puede alcanzar hasta los 100 euros por hora.

El Plan de prevención de salud mental debe aportar una estrategia al Gobierno del municipio para abordar las políticas de mejora en este ámbito. El plan debe de tener líneas estratégicas que van desde el abordaje de los determinantes sociales que afectan a la salud mental de la población hasta medidas para garantizar los servicios necesarios y una atención accesible a todos los ciudadanos, prestando una atención muy especial a las personas en situación de vulnerabilidad.

El despliegue del plan requiere de una transversalidad que implica a diferentes áreas del Gobierno municipal, así como a otras instituciones y del Gobierno autonómico. Este deberá priorizar la prevención en los colectivos de niños, adolescentes y personas adultas jóvenes, el abordaje de la desigualdad territorial en la distribución de los recursos de salud y diferencias socioeconómicas, la ampliación de la atención psicológica en los servicios especializados y el apoyo personalizado para la plena inclusión de las personas con trastorno mental.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en Cox propone el debate y aprobación de los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Cox del día 26 de octubre de 2021 insta al Gobierno del Ayuntamiento de Cox a desarrollar un plan de prevención de Salud Mental en el contexto de las competencias Municipales en Salud Pública en materia de prevención.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Cox apoya la iniciativa presentada por Ciudadanos en el Congreso de los Diputados y hacerla real en el municipio de Cox:

- Poner en marcha campañas de educación en salud para fomentar un consumo responsable de fármacos, permitiendo así prevenir posibles conductas adictivas en este sentido, con especial atención a la incidencia que el consumo abusivo de psicofármacos tiene entre las mujeres.

- Impulsar campañas de concienciación y sensibilización para eliminar tabúes y prejuicios sobre los problemas de salud mental, contando con personas de referencia para niños y adolescentes como deportistas, profesionales del mundo de la cultura y el entretenimiento o influencers y otras personalidades

- Más específicamente elaborar una campaña de concienciación, sensibilización, información, promoción de la salud mental y erradicación de los estigmas sociales contando con las distintas asociaciones de personas con problemas de salud mental y familiares fomentando con ellos convenios de colaboración. También implementar Programas específicos para Sensibilizar a la opinión pública, difundir conocimiento sobre la prevención del suicidio y desarrollar contenidos y actividades de prevención.

- Mejorar la información y los recursos, tanto económicos como asistenciales, disponibles para las familias con menores con problemas de salud mental, así como establecer iniciativas de acompañamiento y lucha contra el acoso y el ciberacoso.

TERCERO.- El pleno del Ayuntamiento de Cox insta al Gobierno del Ayuntamiento de Cox a comprometerse con el desarrollo e implementación de recursos y medidas de inserción socio-laboral e inclusión que facilite a las personas con trastorno mental grave su autonomía personal y su pleno desarrollo dentro de la sociedad.

CUARTO.- El pleno del Ayuntamiento de Cox insta al Gobierno del Ayuntamiento de Cox a dar traslado de estos acuerdos a las principales entidades sociales de salud mental con implantación en Cox.

DEBATE:

Patricio Nadal, portavoz del PSOE, muestra su acuerdo y adhesión a la moción, proponiendo que se incluya en la misma una moción similar del PSPV que, escrita en valenciano, muestra y traduce al castellano en su parte dispositiva.

Andrés Francisco Sáez Ramón, concejal de sanidad del PP, muestra su apoyo a la moción, y, como tema de especial importancia, considera que debe ser asumido desde la Consellería de Sanidad, por ser competencia autonómica, y en lo que respecta a los Ayuntamientos, colaborar por ser las instituciones más cercanas al ciudadano. A cuyo efecto se debería reclamar un psicólogo para el Centro de Salud de Cox.

El Alcalde propone añadir un quinto apartado por el que se solicite una reunión de representantes de la Generalitat Valenciana con los Ayuntamientos para tratar este asunto.

Tras lo cual se acuerda por unanimidad la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos para que por parte del Ayuntamiento de Cox se desarrolle un



plan de prevención de Salud Mental en el contexto de las competencias Municipales en Salud Pública en materia de prevención, e instar a la Consellería de Sanidad a adoptar medidas de prevención de la Salud Mental, por tratarse de competencia autonómica, y a tal efecto, dotar de un psicólogo el Centro de Salud de Cox.

Asimismo se acuerda incorporar a este acuerdo la moción sobre la misma materia del PSPV, una vez sea facilitada por el portavoz del PSOE Patricio Nadal.

SEXTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY DE LA VIVIENDA.

D. Miguel Ángel Gambín Puig, concejal portavoz del Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de Cox, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación la propuesta de resolución sobre anteproyecto de ley de la vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los problemas de acceso a la vivienda en España y en nuestra provincia no es algo nuevo ni ajeno a la realidad que viven muchas personas hoy en día, y por ello desde las instituciones públicas tenemos la obligación y responsabilidad de dar respuesta y poner en marcha acciones encaminadas a facilitar el derecho de acceso de toda persona a tener una vivienda donde llevar a cabo su proyecto de vida dignamente.

Pero la respuesta a este problema no puede ser la previsible aprobación de una Ley populista, que limita el derecho a la propiedad privada y que nace, exclusivamente, del interés de permanecer en el gobierno por parte del PSOE ante la coacción de no aprobar los presupuestos por parte de sus socios de Podemos.

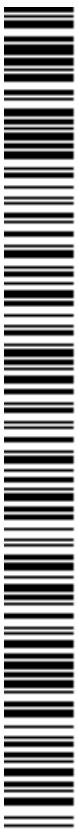
Las medidas anunciadas por el Gobierno de Sánchez para la limitación y el control de los precios de las viviendas de alquiler ya fueron puestas en práctica en otros países y en ciudades de primer nivel. Y la experiencia nos enseña, de manera indiscutible, que en algunos casos tuvieron que ser revertidas, en otros casos fueron anulas por los distintos tribunales constitucionales, y que provocaron la proliferación de mercados paralelos, contrajeron la oferta de viviendas en alquiler, y lejos de solucionar el problema, no hicieron más que agudizarlo.

En las informaciones facilitadas por el Gobierno, en el anteproyecto de la nueva Ley de vivienda se pretende la intervención del precio del alquiler, no existiendo en la misma ninguna medida que refuerce la seguridad jurídica para el arrendatario, brillan por su ausencia incentivos para aumentar la oferta y, además, se omiten medidas para evitar la okupación ilegal.

Todo ello reducirá la oferta de los pisos en régimen de alquiler, se crearán mercados paralelos y subirán más los precios de estos, lo que condenará a más familias a la inseguridad y frustración de no poder acceder a una vivienda.

La solución para luchar contra las subidas de precios no es limitar la oferta y generar inseguridad jurídica con cambios regulatorios permanentes y groseramente erróneos. Hay que ampliar el parque público de viviendas en alquiler para asegurarnos de que los que realmente lo necesitan puedan acceder a ellas y poner en marcha un proyecto vital, dar flexibilidad a los que alquilen, no ponerles trabas y valorar qué incentivos fiscales pueden aumentar el alquiler.

El anteproyecto de la Ley de Vivienda, según ha comunicado el Gobierno de Sánchez, otorgará la facultad a las comunidades autónomas y ayuntamientos la



posibilidad de intervenir en el mercado de alquiler o penalizar con un 150% el IBI de las viviendas vacías, ya que son las instituciones que tienen las competencias en esta materia. Y es aquí donde apelamos al Gobierno de la Comunitat Valenciana para que no desarrolle estas medidas, que atentan contra el derecho a la propiedad privada, consagrado en el artículo 33 de la Constitución, y ya han demostrado en numerosas ocasiones, no sólo su ineeficacia, sino que, por el contrario, agudizarían un grave problema que impedirá a más españoles poder disponer de una vivienda en la que desarrollar un proyecto vital decente.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Cox presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Cox insta a la Generalitat Valenciana a que, atendiendo a sus competencias, no aplique las medidas intervencionistas de control de los alquileres como establecerá, según ha informado el propio Gobierno, el Anteproyecto de Ley de la Vivienda.

DEBATE:

Patricio Nadal, portavoz del PSOE, manifiesta su voto en contra de la moción, por tratarse de un anteproyecto, y porque la moción habla de intervencionismo en la propiedad privada, pero no se dice que es respecto a grandes propietarios.

Inmaculada Martínez Serrano, concejala del PP, se muestra a favor de la moción, si bien está formulada en base a la información que ha aparecido en prensa, por lo que se debería haber esperado un poco hasta conocer los términos de la ley.

Tras lo cual, se acuerda, con los nueve votos a favor de los siete concejales del PP y los dos de Cs, y los cuatro votos en contra de los concejales del PSOE, aprobar la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos y, en consecuencia, instar a la Generalitat Valenciana a que, atendiendo a sus competencias, no aplique las medidas intervencionistas de control de los alquileres como establecerá, según ha informado el propio Gobierno, el Anteproyecto de Ley de la Vivienda.

Seguidamente el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes, que forman el quorum de mayoría absoluta requerido por la legislación vigente, acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

SÉPTIMO.- AGRADECIMIENTO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL AL CAPITÁN JEFE INTERINO DEL PUESTO PRINCIPAL DE CALLOSA DE SEGURA D. GINÉS RIQUELME VALERO.

Da cuenta el concejal de Seguridad Ciudadana, Ramón Pertusa:

En el año 2021 el Teniente de la Guardia Civil D. Ginés Riquelme Valero Comandante de Puesto del Puesto Principal de Callosa de Segura asciende al empleo de Capitán quedando como Jefe Interino del Puesto Principal donde se encuentra actualmente a espera de obtener/solicitar un nuevo destino.

El Teniente se incorporó en el destino que ocupa el día tres de marzo de dos mil trece (8 años) habiendo sido distinguido por distintos Ayuntamientos de entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Cox que, el día cuatro de noviembre de dos mil catorce por acuerdo del Ayuntamiento Pleno acordó concederle la «Medalla al mérito



policial con distintivo azul de Cox» por la efectiva coordinación existente entre la Guardia Civil de Callosa de Segura y la Policía Local de Cox que ha dado lugar al esclarecimiento de hechos delictivos, detención y puesta a disposición judicial de diversas personas (BOP de Alicante, núm. 222, de 19/11/2014). Considerando que esta Corporación y, por ende, el pueblo de Cox lo ha tenido cuando se le ha necesitado, se merece nuestro más sincero agradecimiento. Considerando los motivos expuestos, y siendo consciente, que el trabajo que ha desempeñado no ha sido fácil y que ha implicado la adopción de decisiones valientes, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Miguel Angel Gambín, portavoz de Ciudadanos, se muestra de acuerdo con la propuesta, toda vez que D. Ginés Riquelme siempre ha tenido buena disposición para con el Ayuntamiento de Cox.

Tras lo cual, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- El agradecimiento público de la Corporación Municipal al Capitán Jefe Interino del Puesto Principal de Callosa de Segura D. Ginés Riquelme Valero.

SEGUNDO.- Comunicar el agradecimiento a la persona interesada citándola para que el próximo día 06 de diciembre de 2021 comparezca en el acto público que se celebrará en esta localidad con motivo del día de la constitución.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para cuantos actos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

OCTAVO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

No se formula ningún ruego/pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

